

ENTRE EL MODERNISMO, EL ECLECTICISMO Y EL REGIONALISMO: UN MODELO DE ARQUITECTURA RESIDENCIAL SUBURBANA EN EL SURESTE ESPAÑOL. LA IMPORTANCIA DE SU CONSERVACIÓN

David Navarro Moreno, Ingeniero de Edificación.

INTRODUCCIÓN

El campo de Cartagena ofrece un magno repertorio de arquitectura residencial suburbana de tipo burgués, con numerosas villas y mansiones de descanso construidas con gran lujo y rodeadas de huertos y jardines con abundante vegetación, agua y diversas construcciones de recreo.

Estas edificaciones tienen su origen a finales del siglo XIX y principios del XX, época en que la ciudad portuaria alcanzó un importante crecimiento económico gracias a la reactivación de la industria minero-metalúrgica experimentada en la comarca.

Los nuevos fenómenos económicos se dejaron sentir de forma clara en la ciudad, donde pronto surgió una potente burguesía acaudalada y deseosa de mostrar su pujanza y poder económico a través de la arquitectura.

Se da también la situación de que tras los sucesivos procesos de desamortización, amplias extensiones de tierras fueron subastadas pasando a manos privadas, de manera que parte de las fortunas obtenidas se invirtieron en explotaciones agrícolas.

Además, por estas fechas Cartagena emprendió un gran proyecto arquitectónico y urbanístico con la reconstrucción de su centro histórico, gravemente destruido durante la revolución cantonal. Así, la ciudad fue objeto de un profundo cambio conforme a las nuevas ideas arquitectónicas y urbanísticas.

Sumidos en este fervor arquitectónico, los grandes ejecutivos de las empresas mineras comenzaron a construir importantes villas de descanso situadas en los alrededores de la ciudad, configurando un paisaje cultural característico, irrepetible e identificativo del campo de Cartagena.

ANÁLISIS HISTÓRICO-ARTÍSTICO: TIPOLOGÍA ARQUITECTÓNICA Y PAISAJE

Si la ciudad fue objeto de un profundo cambio conforme a los nuevos movimientos artísticos en boga gracias al papel de la burguesía que, culta y sensible al arte, ve en la nueva arquitectura la manera de satisfacer sus ansias de expresar su identidad y de poner de manifiesto su distinción social, las villas no quedaron ajenas a esta tendencia de recurrir a los arquitectos más significativos del momento para proyectarlas.¹

Así, al periodo final del siglo XIX pertenecen las villas La Piqueta, La Piqueta Nueva, La Flora, La Rosa y Torre Calín. La mayoría de ellas atribuidas por F. Javier Pérez Rojas a la etapa final de Carlos Mancha, arquitecto formado en la Escuela de Arquitectura de Madrid, y considerado como el introductor del eclecticismo arquitectónico en Cartagena. Aunque las fachadas de estos edificios están decoradas con profusión –balcones adornados, pilastras, impostas, canecillos, etc.– y presentan cierto eclecticismo, no acaban de perder la esencia clasicista.

Coincidiendo con la muerte de C. Mancha llegan a la ciudad nuevos arquitectos, entre los que destaca la figura de Tomás Rico, de formación madrileña, y Francisco de Paula Oliver y Víctor Beltrí, formados ambos en Barcelona. Esta generación de arquitectos, artífices de la reconstrucción cantonal, dejaron un importante repertorio ecléctico y modernista en la ciudad, principalmente en las calles Puerta de Murcia, Mayor, Carmen y Sagasta, lo que les sirvió para

¹ NICOLÁS GÓMEZ, Dora. *Arquitectura y arquitectos del siglo XIX en Murcia*. Murcia: Ayuntamiento de Murcia; Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, 1993.

ser requeridos de nuevo por las familias burguesas, a las que habían construido sus mansiones urbanas, para levantar ahora sus imponentes villas de descanso. Años más tarde se incorpora al panorama el arquitecto Lorenzo Ros, también de la escuela catalana.

De todos ellos, es sin duda V. Beltrí el que, gracias a la originalidad de las mansiones de las familias Cervantes y Aguirre, acaba convirtiéndose en el arquitecto favorito de la burguesía minera y comercial para este cometido. A él pertenecen Villa Calamari, Villa Carmina, Torre José, Torre Llagostera, Villa Asunción, Villa Carmen y Villa Pilar.²

En la mayoría de estas obras se aprecia ya un mayor tratamiento de las fachadas principales, con embocaduras más realizadas, cornisas más resaltadas, mayor contraste de colores, puertas más cuidadas en su diseño, etc.

Estas villas construidas en los primeros años del novecientos son los ejemplos más representativos del eclecticismo, aunque en ellas el modernismo se apunta en algunos motivos decorativos como la temática vegetal y la cerámica multicolor de las fachadas. No hay que olvidar que fue éste un movimiento fuertemente enraizado en las ciudades industriales, y que aunque en Cartagena inicialmente se tomaron como referencia los modelos catalanes, rápidamente acabó dotándose de personalidad propia derivando en el verdadero modernismo cartagenero. Si bien, en las villas de campo, el estilo predominante es el eclecticismo elaborado a partir de corrientes exóticas.

Por un lado, la estética islámica tuvo una amplia formulación en esta arquitectura doméstica. Interés sin duda justificado por su carácter principal como lugar de recreo. Recordemos que el neoárabe estaba ampliamente representado en Murcia en edificios recreativos como el Casino de Murcia y los Baños de Archena y Fortuna. Así, aunque ya en Torre Calín se intuyen algunos rasgos morunos, éstos son más evidentes en las fincas Lo Treviño y Torre Nueva, donde se utilizan arcos de herradura y lobulados en la ornamentación de sus fachadas, alcanzando su máximo exponente en la finca Pérez Espejo, toda ella de tono neoislámico.

Por otro lado, los catálogos y láminas de arquitectura ampliamente difundidos en la época por toda Europa, tienen mucho que ver con la moda de los tejados de gran pendiente y prolongados aleros con adornos de madera que se extiende por Cartagena. Buen ejemplo de ello son El Retiro, Villa Antonia, Los Pinos y el Club 1900, que transmiten cierto aire entre francés e inglés.

Del mismo modo, el eclecticismo supuso el renacer del color, imponiéndose los enfoscados principalmente ocre (Torre Calín y Villa Carmen), azules (La Piqueta y Villa Pilar), grises (El Molinar) y rojos (La Boticaria y Villa Esperanza).

Junto a ellos, el otro material que va a configurar las fachadas es el ladrillo, que tuvo una gran profusión en estas mansiones solariegas, normalmente combinado con decoraciones y embocaduras en piedra artificial, como es el caso de Villa Calamari.

En las villas también comienza a utilizarse el hierro, principalmente en marquesinas, dando un cierto aire colonial, aunque para las galerías y miradores continúa utilizándose la madera.

Fuera de estos materiales también encontramos algunas excepciones, como es el uso de la piedra picada, tan característica del modernismo catalán. Tal es el caso de la Casa del Inglés, probablemente uno de los pocos ejemplos de esta estética gaudinista junto con la Casa Zapata, construida con piedras procedentes del derribo de la muralla.



Figura 1. Casa de Diego Pérez Espejo. Figura 2. Villa Pilar. Figura 3. Villa Antonia. Figura 4. Casa del Inglés.

² CEGARRA BELTRÍ, Guillermo. *Adelante Siempre. Arquitecto Victor Beltrí y Roqueta*. Murcia: Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia; Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Murcia, 2005.

Ahora bien, no todas las villas del campo de Cartagena tenían exteriores llamativos, sino que algunas eran edificios de mayor sencillez, aunque sin perder el empaque que caracteriza a estas grandes construcciones, sirva de ejemplo La Piqueta Nueva.

En cuanto a la situación de la vivienda en la finca, lo habitual es que las villas se emplacen buscando para la fachada principal la orientación de mediodía, disponiéndose de manera lateral o frontal al camino principal.

Al estudiar las tipologías arquitectónicas se identifican dos como más relevantes. De este modo, en algunas fincas, por regla general las de mayor antigüedad, se observa que el conjunto edificado corresponde a una agrupación de diversas edificaciones configurando normalmente una planta rectangular con patio interior. Esta tipología se da en La Piqueta, Torre Calín, Villa Asunción o de los Avileses, El Alto y Lo Treviño, y suele ser el resultado de diversas adiciones que engloban, siempre de manera jerárquica, las viviendas del propietario, guardas, almacenes y cuadras. Así, las notas cultas se reservan para los edificios más representativos, habitualmente de mayor altura y con mayor profusión de elementos ornamentales en sus fachadas, mientras que las construcciones accesorias, de formas esbozadas aportan expresiones diferentes pero conservando la coherencia del espacio.

En cambio, las nuevas villas construidas en los comienzos del siglo XX, suelen ser edificios aislados, rodeados de frondosos jardines y separados de las construcciones de servicio. Estas villas apenas sí se diferencian ya arquitectónicamente de las más llamativas viviendas del Ensanche como las mencionadas Casa Zapata (V. Beltrí, 1909), y El Castillito (h. 1900, atribuida a T. Rico).

Por otro lado, casi todas estas edificaciones disponen de la característica torre de la arquitectura rural del sureste español, remarcando el carácter dominante de la finca y permitiendo al espectador gozar de una vista de gran extensión. Dos casos particulares son la Torre del Negro y Lo Poyo, donde las construcciones aprovechan torres defensivas del siglo XVI-XVII. Tal es la importancia de la torre que en algunas de las villas proyectadas sin ella, ésta se hace levantar con posterioridad, como es el caso de Villa Carmen y Villa Calamari. Es más, la torre aparece incluso en las villas de mayor sencillez arquitectónica, donde la planta cuadrada es resuelta con una cubierta inclinada a cuatro aguas rematada con un lucernario elevado en el centro, buena muestra de ello son El Retiro y Villa Carmina.

Finalmente, cabe mencionar que en el marco de referencia de una clase burguesa que hace gala de una vieja mentalidad, resulta coherente que la atención espiritual saltase a un primer plano, por lo que aunque no es lo habitual en las fincas de Cartagena, en Torre Asunción o de los Avileses podemos encontrar una pequeña ermita, y en Torre Nueva una capilla.

En cuanto a la relación con el entorno, no todas estas propiedades construidas por la burguesía estaban vinculadas directamente con la explotación agrícola, si bien su carácter residencial y recreativo era al menos combinado con un sistema de producción menor de frutales, encontrándose a mitad de camino entre la explotación agrícola y la tipología de villa descrita por Alberti como «per semplice diletto»,³ concebida básicamente como retiro, pues algunos cultivos pueden producir deleite.

Debido a su finalidad como remanso palaciego desde donde contemplar una vida más natural, se acentuaba la inserción de la edificación en la naturaleza mediante la reorganización del entorno natural para que pareciera más natural todavía, pero teniendo presente que un jardín siempre necesita ciertos recursos arquitectónicos. De este modo, en la mayoría de las fincas se desarrollaron grandiosos jardines, cuyo diseño partía de las inmediaciones de la residencia principal con una disposición ordenada de caminos usualmente ortogonales decorados con gran detalle. Éstos enlazaban con una red de caminos sinuosos que se adentraban en una zona arbórea concebida para sombra, en general con profusión de pinos, y que podría asemejarse a

3 ALBERTI, Leon Battista. *De Re Aedificatoria*. Libro V, capítulo XV. Madrid: Akal, 1991. P. 226.

una evocación ajardinada del bosque mediterráneo. Más allá, en la lejanía, se encontraba el área destinada al cultivo, visualizada únicamente de forma tangencial en algunos recorridos.

Así que podemos decir que muchas de estas fincas disponían de auténticos jardines versallescos, con paseos adornados por setos y arbustos, bancos, estanques y fuentes que ponían la nota de frescor y de aire puro en los estíos áridos del levante. En ellos, el elemento vegetal actuaba de amalgama de las distintas edificaciones y lejos de ser sólo un jardín que adorna y magnifica la villa, se convirtió en un elemento importante y diferenciado, que dialogaba con el edificio principal, sin entrar en competición ni perder el carácter adquirido.

Es habitual en muchos de estos jardines el uso ornamental del agua, no sólo en forma de fuentes, sino también mediante acequias, incluso riachuelos y lagos artificiales a través de los cuales se distribuía el agua hasta las zonas de cultivo, aprovechando de este modo para enriquecer el jardín con el sonido y movimiento del agua, además de para propiciar un ambiente más fresco. Prueba de la importancia de este preciado elemento es el hecho de que en varias fincas nos encontramos con pozos y molinos para la extracción de agua.

El cenador va a ser otro componente indispensable en estos jardines, y suele ubicarse en una posición elevada para tener también una función de mirador al permitir apreciar el entorno ajardinado. Igualmente son frecuentes los aviarios, donde se criaban algunos animales exóticos como por ejemplo pavos reales.

Destacan particularmente dos fincas por la gran magnificencia, frondosidad y ornamentación de sus jardines: Villa Calamari, construida en lo que anteriormente fue un jardín botánico surcado por riachuelos artificiales y que posteriormente fue reordenado con numerosos elementos ornamentales y escultóricos tales como columnatas, pérgolas, bancos y fuentes, siendo manifiesta en la intervención la influencia del estilo peculiar de Gaudí en el uso de la piedra rústica, y Torre Llagostera o Huerto de las Bolas, que incluye un hermoso jardín botánico y varios elementos arquitectónicos como bancos corridos, un banco cortavientos, un banco tipo «tú y yo», un refugio-mirador, maceteros, un lago... estando la mayoría de los elementos decorados con cerámica estilo trencadís.⁴



Figura 5. Villa Calamari: Residencia principal. Cenador. Palomar. Jardín.



Figura 6. Torre Llagostera: Residencia principal. Marquesina. Refugio-mirador. Fuente.

⁴ OCHOA REGO, Jesús *et al.* *Guía técnica de conservación y restauración de jardines antiguos e históricos de la Región de Murcia*. Murcia: Universidad Politécnica de Cartagena, 2010. Pág. 109-158.

Los bancos y fuentes recubiertos de vistosos azulejos troceados son muy del gusto modernista de la época, apareciendo en multitud de estos jardines, como Villa Asunción y Villa Pilar.

No menos importantes son las portadas de acceso a las fincas, tanto por los detalles arquitectónicos como por las cerrajerías que reciben. De hecho, el citado Huerto de las Bolas, tiene precisamente esta denominación popular por las grandes esferas con que son rematados los dos pilares laterales de la portada. Otras portadas significativas son las de El Retiro, Villa Calamari, Torre Nueva y La Capellanía. Ésta última cuenta con una mayor entidad arquitectónica y abre paso a un largo camino flanqueado por columnas.

ANÁLISIS PATRIMONIAL: DOCUMENTACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Aunque existen algunos intentos anteriores, no será hasta el año 1977, con la incoación para declarar Conjunto Histórico el Casco Antiguo de la Cartagena, cuando se dé el primer paso en firme hacia la catalogación del patrimonio inmueble del municipio. Dos años más tarde, por encargo del Ministerio de Cultura, el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Murcia realiza el Inventario del Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico-Artístico, que servirá de base para conseguir la Declaración del Conjunto Histórico. Pero una vez declarado el conjunto, será necesario contar con una información más exhaustiva de los inmuebles que lo componen, de manera que en 1981 se encarga la redacción del Inventario de Bienes Inmuebles de carácter histórico-artístico de Cartagena.⁵

El modelo de ficha utilizado en estos estudios estaba enfocado principalmente a identificar el bien (localización, etapa histórica, tipología, estilo, relación con el entorno, necesidad de actuación, fotografías, etc.), y sólo las fichas de algunos inmuebles contaban con un reportaje fotográfico más amplio y una descripción detallada de sus características principales.

Respecto al estado actual del archivo documental del Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, en el año 1995 el Ministerio de Cultura firmó un convenio con la Comunidad Autónoma con el fin de elaborar un inventario del patrimonio histórico inmueble que reuniera los requisitos de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, fruto del cual comenzó a informatizarse la documentación, elaborándose una base de datos primero en formato Acces y más tarde en el sistema de gestión de base de datos Oracle, dentro de la plataforma informática GICTUR (Gestión Integral de la Consejería de Turismo), aprovechando para revisar el contenido de los expedientes, así como para actualizarlo y completarlo.⁶ Pero hasta el momento la actualización únicamente se ha realizado en algunos municipios como por ejemplo Águilas, Abarán y Abanilla, no habiéndose abarcado todavía el término municipal de Cartagena, por lo que no deja de constituir un mero inventario. Si bien, en el caso de las villas de Cartagena, se ha podido comprobar que muchos de los expedientes han sido completados posteriormente gracias a la publicación de F. Javier Pérez Rojas *Cartagena 1874-1936. Transformación urbana y arquitectura*, y que aunque los inmuebles están localizados por su dirección y coordenadas UTM, aquellos más alejados del centro urbano tienen también un plano de situación.

En cuanto al Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, su aprobación en 1986 coincidió con la publicación de la Ley 16/1985 de PHE, que obligaba a la incorporación en los instrumentos de planeamiento relativos a Conjuntos históricos, de un catálogo definiendo los tipos de intervención posible, por lo que se decidió adaptar el Catálogo elaborado en el año 1981 completándolo con varios artículos relativos a la conservación y grado de protección.

⁵ DE SANTIAGO RESTOY, Caridad Irene: «La catalogación del patrimonio inmueble del conjunto histórico de Cartagena». En: GONZÁLEZ BLANCO, Antonino *et al.* Homenaje al académico Julio Mas. Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio, 2009. Pp. 379-402.

⁶ DE SANTIAGO RESTOY, Caridad Irene. *Proyecto para la implantación del Censo de Bienes Culturales de la Región de Murcia: Conocimiento y Protección. Máster en Mediación y Gestión del Patrimonio en Europa*. UNED, 2010.

La última revisión del Catálogo de Bienes Patrimoniales Protegidos incluido en el Plan General Municipal de Ordenación del Término Municipal de Cartagena, tuvo lugar en 2009. Según señala, la metodología de trabajo se organizó en tres fases.

En primer lugar se procedió a la consulta, revisión y comparación de los dos catálogos de Bienes Inmuebles realizados con anterioridad, tanto el correspondiente al anterior Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Cartagena, como el Catálogo General del Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Cultura. Asimismo, se localizaron informantes procedentes de asociaciones de vecinos, entidades culturales y eruditos locales relacionados con las pedanías del término municipal, conocedores de la mayoría de los elementos patrimoniales de su entorno.

Tras la etapa de documentación previa se realizaron los trabajos de campo, centrados en la revisión in situ de los elementos anteriormente catalogados con la finalidad de constatar su situación actual y posibles alteraciones en los mismos, y en la visita con los informantes conocedores del terreno a los lugares de interés, algunos de ellos desconocidos en catálogos anteriores.

Finalmente se determinaron los grados de protección de cada elemento de acuerdo con los parámetros establecidos por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento. Conviene aclarar que los entornos de protección de los B.I.C. son definidos por los técnicos de la Dirección General de Cultura, tal y como especifica la Ley 16/1985.⁷

Llama especialmente la atención que en la introducción del catálogo de elementos protegidos se señale que para su la revisión y elaboración se haya actuado conforme a la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español y no se mencione la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando en la fecha de su elaboración ya estaba en vigor la citada ley autonómica en materia de patrimonio. Igualmente, se menciona la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, cuando en el año 2005 fue aprobado el texto refundido de la misma tras las modificaciones de 2002 y 2004.

A cerca de las fichas, éstas continúan siendo un sencillo inventario, reflejando su identificación numeral, denominación, grado de protección, dirección, descripción, fecha de construcción, estado de conservación, uso, otras determinaciones y elementos distorsionantes. La identificación numeral con que reseña cada edificio se corresponde con el número asignado en el Catálogo General de la Comunidad Autónoma, y aquellos que no habían sido catalogados previamente, se identifican mediante un número currens precedido con la sigla CT, con lo que se indica que es de nueva incorporación. A nivel de contenido gráfico, las fichas incluyen una fotografía digital, que en el caso de las villas suele corresponder a la portada de acceso a la finca o a una vista del inmueble desde la lejanía. Un aspecto destacable es la incorporación de una vista aérea, algo que resulta muy ilustrativo, además, en el caso de los B.I.C abarca el entorno de protección.

Del análisis de la documentación administrativa se concluye que de los 479 bienes inmuebles del Catálogo de Elementos Protegidos del PGMO y los 740 del Catálogo de Patrimonio Cultural de Cartagena (de los que 198 están declarados B.I.C., correspondiendo 161 a molinos), se han seleccionado 34 edificios que responden a tipología de villa y datan de finales del siglo XIX y principios del XX. Además, algunas de las fincas cuentan con otros elementos protegidos aparte de la edificación principal, concretamente una de ellas tiene una ermita y en cinco hay un molino de agua. En cuanto al grado de protección, únicamente dos están catalogadas como Bien de Interés Cultural, una está incoada, y del resto la mayoría tienen grado de protección 3.

Cabe mencionar que del estudio comparativo de ambos catálogos se han detectado algunos errores: las fotografías que el Servicio de Patrimonio tiene asignadas a la Finca el Alto, se corresponden con la Hacienda Los Vidales; la Casa Torre ubicada en La Aljorra es identificada en el PGMO con el número de Catálogo General del Servicio de Patrimonio correspondiente a otro

⁷ España. LEY 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Boletín Oficial del Estado, 29 de junio de 1985. Núm. 155. Pág. 20343, Art. 11.

inmueble diferente; El Molinar es identificado en el PGMO como nueva incorporación a pesar de ya estar contemplado en el Catálogo General; la localización de Villa Carmen en la vista aérea de la ficha del PGMO es incorrecta, apareciendo marcada una construcción secundaria de la finca.

No obstante, en general se aprecia la coordinación existente entre las dos instituciones. Así, por un lado el planeamiento urbanístico ha sido rápidamente modificado cuando se ha incoado expediente de declaración B.I.C. a alguno de estos edificios. Por otro, el propio PGMO de Cartagena ha contribuido a ampliar el listado de villas del catálogo de Patrimonio Cultural, al aportar cinco nuevas fincas –La Flora, Torre Antoñita, La Piqueta Nueva, Torre José y La Boticaria– no contempladas anteriormente en él.

En lo relativo a la gestión administrativa, en la última década nos hemos encontrado con una gran amenaza para estas fincas, que por su vasta extensión se convirtieron en el objetivo de grandes promotoras inmobiliarias. En este sentido, se puede hacer una distinción entre las fincas más próximas a la ciudad, que principalmente por los efectos del desarrollo urbanístico han quedado perfectamente integradas en la urbe, convirtiéndose en el lugar adecuado para la promoción de urbanizaciones de viviendas adosadas, y las fincas ubicadas más al interior, ideales para la construcción de resorts de golf.

Buen ejemplo de lo primero es la desaparecida Torre Catá, en el barrio de Los Dolores (El Plan), de la que podemos conocer sus cuidados detalles gracias a la pormenorizada descripción que de ella hace el escritor e historiador Juan Soler Cantó, cuya familia fue propietaria de la finca.⁸ La misma suerte corrieron, a pesar de estar ambos catalogados, el Hotelito de Los Barreros, también denominado Villa Victoria (El Plan), derribado en 1996 para la construcción de una docena de dúplex, o el Huerto de los Turbintos (Santa Ana), demolido en el mismo año. Tristemente, la diputación de El Plan encabeza la lista en lo que a la destrucción del patrimonio arquitectónico se refiere, pues a comienzos de los años 80 fueron igualmente derribadas dos villas proyectadas por el arquitecto L. Ros, conocidas como Villa Elena y Villa Egidio.

Del segundo caso, la Roda Golf & Beach Resort, aunque pertenece ya al término municipal de San Javier, es el ejemplo más adecuado. Se trata de una hacienda del siglo XVII con jardines mediterráneos y una ermita, que hasta mediados de los noventa mantenía amplias extensiones de cultivo en explotación, y que recientemente se ha convertido en un complejo residencial en el que se han construido varias urbanizaciones y un campo de golf.

Pero sin duda alguna, Villa Calamari constituye el mejor exponente de la situación actual. Prueba de ello es que la finca, que forma parte de un Programa de Actuación Urbanística que prevé la construcción de unas 1300 viviendas, es propiedad de una promotora local. Ante el evidente riesgo de derribo, en el año 1999 se incoó expediente como B.I.C., trámite que por cierto, acabó caducando por silencio administrativo y ha sido iniciado de nuevo en 2011. Afortunadamente, la finca ya se encontraba protegida por el PGMO, que fue modificado en el año 2000 para incorporar a Villa Calamari y sus jardines al catálogo de edificios.

A pesar de todo, entre los años 2000 y 2005 el edificio y sus jardines fueron objeto de numerosos incendios intencionados. De estos incendios cabe destacar uno ocurrido en el año 2000 que destruyó el semisótano del edificio y parte de la planta baja, en la que se produjo el hundimiento del forjado de una de sus estancias, provocando además el calor y el humo originados la destrucción de las vidrieras de la caja de escalera. Otro incendio igualmente intencionado ocurrió en 2001, destruyendo parte de los frondosos jardines de la villa (según información del parque de bomberos se quemó el 90% de la parcela). El último incendio tuvo lugar en el año 2005 y afectó a la residencia para el servicio. Finalmente en 2008 el palacete fue saqueado, robando la barandilla modernista de su escalera.

No menos preocupante es el hecho de que a pesar de contar con una abundante legislación protectora, ésta resulte incompleta o desatinada en cuanto a la delimitación de los entor-

8 CEGARRA BELTRÍ, Op. Cit. Pp. 141-145.

nos de protección.⁹ Es de lamentar que se permita levantar nuevas construcciones en las más inmediatas proximidades de este tipo de residencias originariamente insertadas en la naturaleza, rompiendo de este modo la armonía del conjunto. Probablemente pasados unos años entre los edificios llamados de arquitectura funcional, de simples estructuras y composiciones, veremos intercaladas estas villas que analizamos, condenadas por tanto a perder su razón de ser.

Además, en estas fincas, tan relevante como la residencia principal lo son las construcciones accesorias, al menos, las más representativas, incluso la masa vegetal, siendo necesario preservar esa imagen irreplicable e identificativa de llamativas construcciones y torres que trascienden asomando sobre el perfil del paisaje, y carentes de sentido fuera de ella.

Otro factor importante y muchas veces olvidado es la conservación del patrimonio mueble asociado a los edificios protegidos. Recordemos que la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español señala que *«tienen la consideración de bienes inmuebles [...] cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con los edificios y formen parte de los mismos o de su entorno, o lo hayan formado, aunque en el caso de poder ser separados constituyan un todo perfecto de fácil aplicación a otras construcciones o usos distintos del suyo original, cualquiera que sea la materia de que estén formados»*.¹⁰ Este aspecto es desarrollado por la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, donde a la hora de clasificar los bienes inmuebles declarados de interés cultural define la categoría de Monumento como *«la construcción u obra [...] con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo, y que por sí sola constituya una unidad singular»*,¹¹ dejando clara la idea de la concepción del Monumento no sólo como continente sino también como contenido.

Dos casos opuestos son Torre Nueva, decorada con mobiliario antiguo –en su mayoría original–, como un piano, un reproductor de música de la época, una mesa de billar, etc., conservando incluso diversos utensilios de campo, y Villa Calamari, en la que su último propietario instaló una interesante y valiosa colección de antigüedades, principalmente cuadros, muebles, piedras duras y piezas cerámicas del siglo XIX, que desgraciadamente fue subastada por los herederos tras su muerte.

PROPUESTAS PARA SU CONSERVACIÓN

De valorar el estado actual en el que se encuentran las villas y señalar la importancia de la coordinación entre las distintas instituciones de la Administración para conseguir una protección efectiva, pasamos a analizar algunas estrategias para su puesta en valor.

Aunque el primer referente obligado lo constituyen las villas del Véneto, en torno a las cuales se ha establecido una importante empresa turística, también encontramos en la región un modelo a seguir en las Casas-Torre de la Huerta de Murcia, que según Resolución de 14 de abril de 2010 de la Dirección de Bellas Artes y Bienes Culturales tienen reconocida la incoación del procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de conjunto histórico, tras la solicitud de Huermur, Asociación para la Conservación de la Huerta de Murcia. Estas construcciones aparecen principalmente a partir del siglo XVIII de forma dispersa por las huertas levantinas como tipo de vivienda señorial vinculada a una amplia propiedad y destinada fundamentalmente a la labor agrícola, coincidiendo con una época de gran prosperidad económica de la capital murciana, basada fundamentalmente en las exportaciones de productos agrícolas y de la seda.¹²

9 Declaración de Xi'an sobre la conservación del entorno de las estructuras, sitios y áreas patrimoniales (2005: Xi'an).

10 España. LEY 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Boletín Oficial del Estado, 29 de junio de 1985. Núm. 155. P. 20344, Art. 14.1.

11 España. LEY 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Boletín Oficial de la Región de Murcia, 12 de abril de 2007. Núm. 83. P. 11363, Art.3.4.a.

12 HUERMUR. Solicitud de incoación de expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de conjunto histórico de las Casas-Torre de la Huerta de Murcia. (En línea) <http://es.scribd.com/doc/30094972/Solicitud-de-incoacion-BIC-para-las-Casas-Torre-de-la-Huerta-de-Murcia> (Citado en 27 de mayo de 2011).

Vemos por tanto que se trata de dos fenómenos que, aunque situados en contextos históricos y espaciales diferentes, tienen mucho en común, no sólo por su vinculación directa a la alta sociedad y a un periodo concreto de gran desarrollo económico local que tiene su repercusión en la arquitectura, sino también, y más importante desde el punto de vista de su gestión, por sus características de amplia extensión y de localización dispersa y alejada del centro urbano. Así, la experiencia murciana aporta algunas estrategias para acometer su mejor conocimiento y proyección social, como la ponencia «*Aproximación al estudio de las casas torre de la huerta de Murcia*», realizada en el marco del «9º Seminario sobre Folklore y Etnografía» (2009), o la ruta turística «*Las casas-torre de la huerta de Murcia*» (Rutas de Primavera y Semana Santa 2011), dentro del programa «Déjate guiar», organizado por la Concejalía de Turismo y Congresos, que optan por la comunicación estratégica como técnica de transmisión con el objetivo de conectar intelectual y emocionalmente al espectador con los significados del recurso patrimonial visitado, con el fin de que éste entienda lo que está contemplando para mantener su atención y conseguir que lo aprecie y disfrute, es decir, dándole la oportunidad de interpretar, transmitiéndole al mismo tiempo una actitud de reconocimiento y respeto. Para ello, en este caso, recurren a relacionar las casas-torre con otros elementos más conocidos o más cercanos al espectador, como son los sistemas de regadío (norias, acequias...) y el cultivo de la seda.

De igual forma, y ya en la comarca del Campo de Cartagena, nos encontramos con los también protegidos Molinos de Viento,¹³ y la Sierra Minera de Cartagena y La Unión,¹⁴ incluidos ambos en numerosos programas de puesta en valor, entre los que destaca la labor que en los últimos años viene realizando la fundación Sierra Minera, abarcando proyectos de recuperación del Patrimonio Minero y Cultural (Centro de interpretación de la Mina Las Matildes) y Natural (Huerto Pío), lo que nos proporciona un marco más que suficiente para abordar la idea de la explotación turística de las villas de Cartagena.

La cantidad y calidad de este patrimonio nos permite dibujar una ruta turística que podría variar, incluyendo unas u otras villas de acuerdo con el tiempo disponible y con los intereses particulares de los visitantes. Sin duda, hay que tener en cuenta que no todas las villas se podrían visitar: algunas de ellas son de propiedad pública, otras privadas; unas están en buen estado de conservación, otras casi en ruinas; a veces se trata de villas suburbanas, a veces están en pleno campo; en unas se podría tener acceso solamente el exterior, en otras también a los interiores. Además, en esta ruta indefinida, no todo serían villas de finales del XIX y principios del XX, sino que se incluirían los modelos precursores de esta tipología residencial desde época romana. Pero no queda ahí la cosa, pues el recorrido por caminos rurales nos permitiría contemplar los numerosos molinos de viento dispersos por el campo de Cartagena. Igualmente se podría incorporar la visita a las residencias urbanas de esta burguesía terrateniente, e incluso a la sierra minera con objeto de conocer el origen de las grandes fortunas, acercando de este modo al visitante al patrimonio industrial, que también resulta importante y merece la pena visitar.

Dejando atrás las estrategias de valoración para ir a las de recuperación y nuevos usos, es necesario partir de las prácticas que se han llevado a cabo en casos semejantes y utilizar de aquellas experiencias lo que ha resultado útil.

Como referente más destacable tenemos la Torre Llagostera, que tras ser declarada B.I.C, pasó a ser propiedad municipal y posteriormente el ayuntamiento sacó a concurso público la concesión del uso privativo de la edificación principal de la finca para dedicación hostelera. Actualmente el jardín ha sido recuperado por la Concejalía de Parques y Jardines y se ha convertido en el primer

13 España. LEY 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Boletín Oficial de la Región de Murcia, 12 de abril de 2007. Núm. 83. P. 11381, Disposición Transitoria Primera.

14 España. DECRETO n.º 93/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de sitio histórico, la Sierra Minera de Cartagena y La Unión (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 2 de mayo de 2009. Núm. 99. P. 19445-19515.

jardín botánico público de Cartagena, consolidándolo como un centro de conservación de la biodiversidad. También para uso hostelero fue rehabilitada Villa Esperanza, mientras que Torre Nueva, que conserva el ambiente original del siglo pasado, es ofertada como alojamiento rural.

Pero junto a este uso de ocio y recreo encontramos otros más específicos, como es el caso de El Castillito, que ha sido recientemente rehabilitado como sede de la Policía Local, acondicionándose un jardín botánico en su entorno, o ya en la costa del Mar Menor, el palacio del Barón de Benifayó, que alberga la sede del Museo Arqueológico y Etnográfico de San Pedro del Pinatar. En dicho municipio, encontramos igualmente la Casa del Reloj, habilitada como restaurante.

Más exponentes encontramos en la región, como la Casa del Pino, en la sierra de Carrascoy, que fue adquirida por la fundación Cajamurcia como sede para sus congresos y reuniones. De esta intervención destaca especialmente la importancia que se ha dado a los huertos anexos, conservándose el cultivo de cítricos existente e incluso el sistema de riego tradicional por inundación, en lugar de sustituirlo por redes de riego por goteo. Finalmente, cabe mencionar la Casa de las Delicias, en Cieza, que fue adquirida por el ayuntamiento para albergar un hotel. Aunque el proyecto fue redactado y recibió el visto bueno de la Dirección General de Turismo en 1998, cayó en el olvido hasta que en el año 2010 fue convocado un nuevo concurso de ideas igualmente para darle un uso hotelero.

Pero junto a todas estas iniciativas, en su mayoría de la Administración, no podemos dejar de mencionar aquellas familias que, a pesar de la presión especulativa, han conservado las fincas manteniendo su concepción original como villa de descanso vinculada a una pequeña explotación agrícola.

CONCLUSIONES

A pesar del reconocido valor de estas fincas dispersas por el campo de Cartagena, estamos siendo testigos del gran deterioro o desvirtuación que la mayoría de ellas vienen sufriendo en los últimos años, siendo en la actualidad tan sólo un pequeño vestigio de lo que fueron en sus años de apogeo y esplendor.

El paso del tiempo, unido a las evoluciones sociales, así como a la mano del hombre, siempre transformadora, han sido las causas que han puesto en peligro una parte importante este patrimonio. De manera que, poco a poco, estamos perdiendo esta riqueza por su abandono, por su destrucción fría y premeditada, con desprecio a la historia, incluso por su transformación, tratándolas en muchos casos sin ninguna consideración y no dándoles el cuidado que se merecen.

El interés por su conservación, defensa y mejora ha sido el objeto de este trabajo, por lo que se han buscado las bases o razones no sólo para clasificar o reconstruir los episodios del pasado, sino también para encontrar o comprender el valor de estos paisajes pintorescos. La suma de estos conocimientos es la que, aunque por el paso del tiempo las circunstancias sean otras, va a permitir abordar su intervención de una manera más rigurosa, pues intervenir desde el desconocimiento de los principios con los que fueron construidas e ignorando las razones que motivaron su evolución, resulta obviamente temerario.

En definitiva, es necesaria una correcta apreciación de los valores históricos y estéticos del patrimonio arquitectónico y paisajístico, resultado del desarrollo de la investigación en el campo de la historia del arte y de la arquitectura, para garantizar la integridad y autenticidad patrimonial, debido a la interrelación existente con los objetivos a plantear a la hora de abordar la elaboración del proyecto de intervención.

En cuanto al Catálogo de Bienes Inmuebles del Patrimonio Cultural de la CARM, no cabe duda de que la Región de Murcia es una de las numerosas comunidades autónomas españolas donde la inconclusión de estudios previos, inventarios y catálogos de su patrimonio justifica la necesidad de un plan de trabajo que tenga por objeto la evaluación de la situación actual de los mismos y su desarrollo.

Además, la redacción de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, junto con la publicación de la Ley del Suelo de la Región de Murcia en el año 2005 y la continua actualización del planeamiento municipal, implica la necesidad de actualizar las fichas de los registros de los bienes culturales catalogados.

A cerca de la recuperación de las villas murcianas, muchas son las actuaciones realizadas. Las hay aisladas, circunstanciales, o con vocación de permanencia, y también de mayor alcance, actuando sobre el conjunto, o en base a él. Si bien, estos intentos realizados a lo largo de los años han resultado eficaces en unos casos, pero ilusorios o voluntaristas en otros, tendiendo claramente a un uso turístico. De manera que las ideas que impulsaron estas fincas inevitablemente cederán y darán paso a otras más o menos respetuosas con su entorno, pero al menos, la villa seguirá en pie como testigo de una manera de vivir y dispuesta a acoger y representar nuevos hechos.

Para terminar, queda expuesto que la carencia de estudios completos orientados al conocimiento de la verdadera identidad de las villas del campo de Cartagena es patente, lo que va en detrimento de su conservación, pues en gran medida se desconoce el alcance e importancia de estos bienes, que constituyen un patrimonio de inestimable valor para la Región de Murcia y al mismo tiempo son el testimonio de su contribución a la cultura universal.